## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1,0,18,0327,2019

Santiago de Cali, mayo 2 de 2019

"Por medio de la cual se convoca a elecciones de los Representantes principales y suplentes de los Funcionarios de Planta con derechos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte"

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, así como las del estatuto General de la Institución y

## CONSIDERANDO

Que el Capítulo 2 del Título 14 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, establece el procedimiento que debe adelantar la entidad para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Que Por mandato legal, en todas las entidades del Estado a quienes se apliquen las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal integrada por dos (2) representantes de la entidad y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos con sus respectivos suplantes.

Que conforme a los artículos 2.2.14.2.3 y subsiguientes del mencionado Decreto, los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior y ser empleados de Carrera Administrativa.

Que en la elección anterior, se designaron por parte de los empleados a Martha Patricia Morales Flórez y Jorge Eliel Lenis Calero para un periodo de dos años.

Que actualmente, dentro de la planta de personal de la Institución se encuentran vinculados ocho funcionarios de Carrera Administrativa, de los cuales hay cuatro habilitados para postularse como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, por lo tanto, se puede realizar las elecciones directamente con estos sin aplicar lo establecido en el Artículo 2.2.14.2.16 del decreto 1083 de 2015

Que el periodo de la Comisión de personal de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se encuentra vencido.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA Convocar a los Funcionarios de planta con derechos de Carrera Administrativa de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la elección de los representantes en la Comisión de Personal y sus suplentes.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES Las Inscripciones se abrirán del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019 inclusive y serán recibidas en la Secretaría General, ubicada el segundo piso de la Administración. La solicitud de inscripción se hará según formato establecido y deberá contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato y su aspiración
- Documento de Identidad
- Firma del candidato como garantía de la seriedad de la inscripción







Parágrafo Primero: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- 1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura:
- 2. Ser empleados de carrera administrativa

Parágrafo Segundo: Si no se postulan por lo menos dos (02) candidatos aspirantes con su respectivo suplente, la Secretaría General declarará desierta la respectiva convocatoria y se convocará nuevamente a inscripción de candidatos aplicando el Artículo 2.2.14.2.16 del decreto 1083 de 2015, es decir, ampliando la misma a quienes se encuentren vinculados mediante nombramiento en provisionalidad. Las nuevas inscripciones se abrirán del 20 al 24 de mayo de 2019.

Parágrafo Tercero: No podrán postularse los Funcionarios que fueron elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal el periodo inmediatamente anterior a la presente convocatoria. Lo anterior, conforme al Artículo 2.2.14.2.13 del decreto 1083 de 2015. Tampoco podrán postularse los Funcionarios que estén en comisión o en calidad de Encargo de empleos que no sean de Carrera Administrativa.

ARTICULO TERCERO: LUGAR, FECHA Y HORARIOS La votación se realizará el día 24 de mayo de 2019, en la Vicerrectoría Administrativa, se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 12:00 m.

Parágrafo Primero: Si se declara desierta la convocatoria, es decir, si se aplica el parágrafo segundo del artículo segundo de la presente resolución, la votación se realizará el día 31 de mayo del 2019 quedando igual el lugar y horario de la Votación.

ARTÍCULO CUARTO: JURADOS DE VOTACIÓN Para efectos de la respectiva elección la Secretaría General, organizará la mesa de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe la Secretaria General, el día siguiente hábil a la divulgación de listados de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante comunicado interno de la Secretaría General.

Parágrafo Primero: Corresponderá a los jurados de votación:

- 1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- 2. Revisar la urna.
- 3. Instalar la mesa de votación.
- 4. Vigilar el proceso de votación.
- 5. Verificar la identidad de los votantes.
- 6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- 7. Firmar las actas.

Parágrafo Segundo: si se aplica el parágrafo segundo del artículo segundo de la presente resolución, los jurados de votación seguirán siendo los mismos que asignó la Secretaría General para la primera inscripción.

ARTICULO QUINTO: VOTANTES. Podrán votar los funcionarios de Carrera Administrativa de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con su respectivo documento de identidad.

Parágrafo Primero: Aquellos Funcionarios que estén en comisión o en Encargo de cargos que no sean de Carrera Administrativa, no podrán ejercer el Derecho al Voto.

Parágrafo Segundo: si se aplica el parágrafo segundo del artículo segundo de la presente resolución, podrán votar los funcionarios de Carrera Administrativa y aquellos vinculados mediante nombramiento en provisionalidad.







ARTICULO SEXTO: ESCRUTINIOS. Los jurados procederán a hacer el escrutinio señalando en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante serán nulos.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán a la Secretaría General, los votos y los demás documentos utilizados. El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo el día 24 de mayo de 2019 a las 12: 00 m.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los jurados de votación.

Parágrafo: si se aplica el parágrafo segundo del artículo segundo de la presente resolución, El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo el día 31 de mayo de 2019 a las 12: 00 m.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte. Lo anterior conforme al Artículo 2.2.14.2.12 del decreto 1083 de 2015.

Parágrafo: El procedimiento para decidir a la suerte será mediante dos (2) balotas, declarando ganador al candidato con su suplente quien saque la balota con el número mayor de bolsa oscura que oculte los números.

ARTICULO OCTAVO: Los resultados obtenidos en la elección, será dada a conocer públicamente por la Comisión Escrutadora el día señalado en el artículo sexto de la presente resolución en las carteleras y en la página Web de la Institución.

ARTICULO NOVENO: Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos de conformidad con la Ley electoral por la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FE⁄RNANDO`ARROYO VALENCIA



